



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFOMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, se sirva informar por escrito y a la brevedad, acerca de diversas cuestiones relacionadas con la Ley 12.299, por la que se creara el Programa Provincial de Prevención de la Violencia Escolar y, en tal sentido, informe:

- 1.- Si el mencionado Programa Provincial de Prevención de la Violencia Escolar, a trece (13) años de la sanción de la ley por la que se dispusiera su creación, ha sido puesto en funcionamiento.
- 2.- Caso afirmativo, indique resolución por la que se dispusiera su aplicación, fecha de su dictado y medidas que se han adoptado en el marco del referido texto legal.
- 3.- Igualmente, indique si se ha procedido a designar el personal de esa Dirección General de Cultura y Educación destinado a implementar el programa a través de talleres, cursos, paneles, encuentros, mesas redondas, clínicas, congresos, jornadas, proceso de mediación y toda otra estrategia y técnica que la literatura científica defina.
- 4.- Asimismo, caso afirmativo, indique si se ha procedido a constituir el Consejo Consultivo, previsto en el artículo 6° de la citada normativa, integrado por representantes de organizaciones no gubernamentales de relevancia y/o entidades académicas especializadas en la temática de la violencia y/o su riesgo, cuya función será la de asesorar al programa respecto de las vías de acción a seguir y recomendar sobre las estrategias, técnicas y demás posibilidades más adecuadas para el cumplimiento de sus objetivos.
- 5.- En caso de respuesta afirmativa a la pregunta anterior, se sirva indicar si se ha procedido a reglamentar el funcionamiento de dicho órgano consultivo.
- 6.- En caso de respuesta negativa a la primera de las preguntas, se sirva indicar cuales han sido las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento con lo normado por la ley citada.
- 7.- En este último caso, se sirva puntualizar cuales han sido las políticas trazadas por esa Dirección General, desde la gestión de la actual Directora General, Silvana Gvirtz y de su antecesor Mario Oporto, a efectos de prevenir y atender la



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

problemática de la violencia escolar en el ámbito de la provincia, con especificación de las dependencias que han tenido a su cargo dicha tarea, remisión de las resoluciones, circulares y/o instrucciones dictadas al respecto.

8.- Cualquier otra cuestión que estime de interés sobre la cuestión planteada.


JUAN CARLOS JUÁREZ
Diputado Provincial
H. Cámara Diputados
Prov. de Buenos Aires


MARCELO E. DÍAZ
Diputado
Presidente Bloque F.A.P.
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

Por la Ley 12.299, sancionada el 13 de mayo de 1999 y publicada en el Boletín Oficial el 25 de junio de ese año, se procedió a la creación del Programa Provincial de Prevención de la Violencia Escolar, en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación, cuyos objetivos son los que a continuación se detallan:

a) Contribuir a la disminución de todas las formas de violencia y/o riesgo de violencia escolar y, en todo lo que sea factible, también en lo social, propiciando la modificación de las pautas culturales que las sustentan.

b) Sensibilizar y concientizar a alumnos, padres, cooperadores, docentes, directivos, supervisores y en general a todos los estamentos que conforman el concepto de comunidad educativa, en relación a la problemática social de la violencia.

c) Visualizar enfoques y promover medidas de índole técnico pedagógicas y didácticas, administrativas y culturales, que faciliten la eliminación de la violencia en sus múltiples expresiones en el ámbito educativo, aspirando a que también, repercutan en lo social.

d) Impulsar y fortalecer el desarrollo de estudios e investigaciones sobre la violencia en todos sus aspectos.

e) Formar y capacitar a docentes, directivos, supervisores; y perfeccionar y profundizar los conocimientos de quienes ya acrediten, en políticas, estrategias y técnicas tendientes a prevenir y eliminar la violencia o su riesgo.

f) Favorecer la interrelación del Programa de Prevención de la Violencia Escolar, los establecimientos educacionales y los centros de atención y prevención dependientes de otras áreas del Estado provincial y de los municipios.

g) Articular con los medios de comunicación social el desarrollo de campañas de información sobre el fenómeno de la violencia y su riesgo, alentando la inclusión en la programación habitual de contenidos que contribuyan a su prevención y erradicación.

El referido texto legal contempla, en su artículo 2°, que serán destinatarios del programa creado por la presente ley, todos los estamentos que constituyan la comunidad educativa, de la totalidad de los servicios educativos de las distintas ramas y niveles del sistema educativo de la provincia.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



El artículo 3° prevé que para el logro de los objetivos previstos en el artículo 1°, de la presente ley, el programa será implementado a través de talleres, cursos, paneles, encuentros, mesas redondas, clínicas, congresos, jornadas, proceso de mediación y toda otra estrategia y técnica que la literatura científica defina, entendiéndose la anterior enumeración como meramente ejemplificativa.

El conjunto de las acciones que integren cada una de las posibilidades descriptas en el párrafo anterior, será coordinado por el personal que la Dirección General de Cultura y Educación designe para cada caso en particular, dentro del marco de la reglamentación de la presente norma y contará con la presencia de profesionales de la Dirección de Psicología y Asistencia Social Escolar.

Los objetivos y acciones del programa deberán ser parte del debate del proyecto educativo institucional en todos los establecimientos educativos, de acuerdo al artículo 4° de la normativa.

Mientras que, conforme el artículo 5°, durante el desarrollo del presente programa, se crearán y capacitarán equipos interdisciplinarios que elaboren y canalicen adecuadamente los productos emergentes de las diferentes estrategias, técnicas y demás posibilidades que surgen del artículo precedente.

Se contempla a su vez, artículo 6°, que se habría de constituir un consejo consultivo integrado por representantes de organizaciones no gubernamentales de relevancia y/o entidades académicas especializadas en la temática de la violencia y/o su riesgo, cuya función será la de asesorar al programa respecto de las vías de acción a seguir y recomendar sobre las estrategias, técnicas y demás posibilidades más adecuadas para el cumplimiento de sus objetivos.

La Dirección General de Cultura y Educación, como órgano de aplicación del presente programa, tiene a su cargo a los efectos de la implementación del Programa:

a) Designar al personal de la rama y nivel que estime corresponda de acuerdo a su formación profesional, circunstancias del caso y a lo que la reglamentación defina, a los efectos de coordinar las estrategias técnicas y demás posibilidades establecidas en el artículo 3 de este texto.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



b) Convocar a las organizaciones no gubernamentales y a las entidades académicas especializadas en la temática de la violencia y/o su riesgo, a fin de constituir el consejo consultivo que establece el artículo 6 de la presente y reglamentar su funcionamiento.

c) Analizar evaluación periódica de la eficacia del programa, a los efectos de ratificar o rectificar medidas y acciones puestas en marcha, haciendo públicos sus resultados.

d) Suscribir convenios con las demás áreas del Estado provincial y con los municipios de la provincia de Buenos Aires.

e) Recopilar toda la información emergente de la aplicación del programa para su sistematización y posterior evaluación.

f) Formalizar convenios de intercambio y cooperación con otras provincias y organizaciones internacionales dedicadas al tema.

En los fundamentos de la iniciativa que dieran lugar a la sanción de esa ley, expediente E- 150/96-97, ya se ponía de relieve que:

"Si bien el problema de la violencia tiene dimensiones universales, ello no invalida, que se adopten medidas a nivel de pequeñas comunidades o instituciones, como por ejemplo, la escuela, que tiendan a erradicar modelos violentos y/o disminuir todo tipo de violencia.

La violencia se enmarca en un determinado contexto socioeconómico, cultural, histórico y político. En las comunidades donde no se respetan los derechos y se vulnera la ley como práctica y método, prevalece la violencia no solo como forma de resolución de conflictos, sino ya como práctica de relación entre sus integrantes.

En la institución "Escuela" se manifiestan diversos tipos de violencia (física, psíquica o emocional, verbal, sexual y social), sus causas son múltiples y complejas no obstante, el factor común que subyace a toda las formas de la violencia es el abuso de poder o abuso de autoridad, es decir, la imposición de algo a otro sin su consentimiento. Esto generalmente ocurre cuando una persona (por ejemplo, por el rol que ocupa en determinado grupo o institución) se considera más fuerte, abusando de otra menos fuerte o poderosa, resultando la institución "Escuela" un lugar propicio para la reproducción de estos abusos cuando está ausente la conciencia sobre esta problemática o no se respetan los límites de la autoridad. Las estructuras jerárquicas y los roles asimétricos facilitan las conductas abusivas y violentas cuando no existen el respeto hacia el otro y no se pueden reconocer los distintos intereses o necesidades de las personas implicadas.

Es en la interacción educativa diaria donde los docentes clasifican,



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

ordenan y tipifican las diversas conductas esperadas con los aditamentos culturales que ello implica. Los estereotipos y prejuicios que refuerzan la violencia se transmiten y multiplican también en el ámbito escolar. De ahí que se vuelva necesario revisar los mecanismos, a veces sutiles e invisibles, que día a día contribuyen a la violencia a fin de hacerlos evidentes, conscientes, y así poder modificarlos o erradicarlos. En la escuela se condensan los conflictos y presiones que se padecen a nivel personal, familiar y social. Y por ello, las manifestaciones de violencia en la escuela constituyen un síntoma, un emergente resultante de la violencia social que atraviesa la institución. Es muchas veces una respuesta, y como la violencia engendra más violencia, se hace necesario interrumpir esta cadena brindando alternativas diferentes, ayudando a construir relaciones diferentes.

Si bien la escuela es una institución intermedia que muchas veces reproduce modelos violentos, también es el lugar donde convergen distintas generaciones, convirtiéndose en un espacio propicio para la reflexión y la búsqueda de alternativas frente a conductas nocivas.

Existen antecedentes sobre programas de prevención de la violencia en establecimientos educacionales de algunos distritos de la provincia de Buenos Aires, como por ejemplo, en la ciudad de Pergamino con buenos resultados y un cúmulo de experiencias que amerita el camino idóneo es una política preventiva.

Los medios de comunicación de nuestro país, casi cotidianamente reproducen hechos de violencia que ocurren en las escuelas públicas y privadas. Agresiones y malos tratos de docentes hacia los alumnos, de directivos hacia los docentes, batallas campales a veces con una ferocidad inusitada protagonizada entre los alumnos entre sí. Daños, agresiones y violencia emocional de los alumnos hacia los docentes, de los padres hacia los alumnos y contra los docentes. El espiral de violencia, en la sociedad toda, y especialmente en las escuelas parece no tener fin. Pero son muchos más los hechos violentos silenciados y ocultados meticulosamente puertas adentro en los establecimientos educacionales, que los conocidos por la opinión pública. Lo que no se habla, lo que se niega, lo que no se puede poner en palabras, se actúa. La forma de resolución violenta de los conflictos es una demostración de la impotencia para resolver los problemas de otra manera. Ser violento es un aprendizaje, pero también se puede aprender a resolver los conflictos buscando conductas alternativas apelando a la reflexión, a la negociación y a la creatividad.

Y en este punto es preciso afirmar, que existe en el Estado una responsabilidad indelegable en adopción de una política global que atienda a la problemática y que prevenga la violencia como una cuestión donde están involucrados los derechos humanos y la seguridad de los integrantes de la sociedad. Pero la gigantesca tarea que significa prevenir la violencia, no puede ser afrontada solamente desde el gobierno, sino que en ello debe comprometerse e implicarse la sociedad toda, por ello el abordaje de esta temática debe realizarse interdisciplinariamente dado su carácter



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

complejo y polifacético. La prevención en el ámbito escolar instrumentada a través de talleres y la utilización de distintas técnicas que faciliten la sensibilización y concientización sobre la problemática y la modificación y/o erradicación de pautas violentas, no solo será fruto de la labor de técnicos o especialistas sino fundamentalmente de la activa participación de los miembros de la comunidad educativa toda. Es necesario tomar una iniciativa fuerte desde el Estado para frenar el auge de la violencia y un programa provincial de prevención de la violencia, que se despliegue en todos los establecimientos educacionales, será el inicio de una reversión de una tendencia alarmante y el comienzo de una acción firme y sistemática de difusión de valores y modelos que resalten la cooperación y la solidaridad como método para resolver los conflictos."

A trece años de sanción de la mencionada ley, la violencia escolar se ha agudizado en una forma notable, resultando que los acosos, el maltrato entre pares, no dejan de crecer en el país, muchas veces en silencio, a espaldas de los adultos, y acompañados de un grado de agresividad y virulencia que, al decir de los especialistas, va también en aumento, a tal punto que ya se puede hablar de que, la problemática, se ha tornado en una epidemia.

Por las razones expuestas, se solicita la aprobación de la iniciativa puesta a consideración de los señores legisladores.

MARCELO E. DIAZ
Diputado
Presidente Bloque F.A.P.
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

MARCELO E. DIAZ
Diputado
Presidente Bloque F.A.P.
H. C. Diputados Prov. Bs. As.